



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-26684009- -APN-DGA#ANSV-DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTO el Expediente N° EX-2018-26684009-APN-DGA#ANSV, del registro de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Transporte, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ERREPAR ON LINE.

Que debido a la necesidad de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de contar con actualización constante de normativa como ser leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, acordadas, actas, actuaciones, circulares, etc. y, asimismo, de información adicional en materia Laboral, Previsional, Impositiva, Societaria y el Boletín Oficial; se hace imprescindible la Suscripción de un Servicio que permite disponer de lo reseñado mediante el acceso por correo electrónico diario, pagina web y versión papel.

Que la editorial ERREPAR S.A. se posiciona como una firma de trayectoria y experiencia única en el rubro, brindando servicios de información confiables y actualizados, editando y distribuyendo las obras y documentos adecuados y necesarios para las actividades desarrolladas por la Unidad Requirente.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el artículo 25°, inc. d) apartado 3° del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 14° y 17° del Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que con la nota de requerimiento se adjunto un presupuesto de la empresa ERREPAR S.A. por la prestación solicitada, y toda la documentación necesaria a efectos de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma ERREPAR S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 19 de junio de 2018, se procedió a realizar el Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa ERREPAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-58262294-5) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 55.796,77) IVA exento.

Que con fecha 28 de junio de 2018 y ante la detección de defectos formales subsanables, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES solicitó al oferente ERREPAR S.A., que presente en el plazo de CINCO (5) días hábiles, la documentación faltante.

Que dentro del plazo otorgado la firma mencionada subsanó la omisión de la documentación requerida.

Que en relación a las previsiones contenidas en el apartado e) del artículo 52° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa ERREPAR S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que en tal sentido, corresponde aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma ERREPAR S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 55.796,77) IVA exento.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y subsiguiente del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 9/2018 para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ERREPAR ON LINE, en el marco de los Decretos N° 1030/2016 y N° 1023/01.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 9/2018 a la firma ERREPAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-58262294-5) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 55.796,77) IVA exento.

ARTÍCULO 3°.- Designase a los agentes Sr. Elías Luis SESINO (D.N.I. N° 27.853.163) y Cdor. Eduardo CANESSA (D.N.I. N° 10.128.413), como miembros titular y suplente respectivamente; a los agentes Cdora. Vanesa Daniela ORTIZ (D.N.I. N° 33.506.270) y Srta. Natalia Valeria PIERIGH (D.N.I. N° 28.366.748), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes Srta. Andrea Verónica VOLOSIN (D.N.I. N° 30.231.362) y Cdora. Maribel TRASAR (D.N.I. N° 32.611.031) como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

